

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1935, por la suma de Sesenticuatro Millones Seiscientos Ocho Mil Intis (I/. 64'608,000) equivalentes a Sesenticuatro Mil Seiscientos Ocho Millones de Soles Oro (S/. 64,608'000,000), conforme al siguiente detalle:

(Millones de Soles)

VOLUMEN 01: Gobierno Central**TITULO I: Ingresos****CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público**

S/. 55,200'000

1.9.0 : Otros Ingresos Corrientes

1.9.1 : Bienes

1.9.1.01: Recuperación de Alimentos: 55,200'000

—PL 480 S/. 28,800'000

—Línea de Crédito.

Gobierno Argentino 26,400'000

CAPITULO III:**Endeudamiento**

S/. 9,408'000

2.0.0 : Ingresos de Capital

2.3.0 : Endeudamiento

2.3.3 : Externo S/. 9,408'000

Agencia Internacional para el Desarrollo (AID)

2.3.3.224: Programa de Inversiones para el Desarrollo Agropecuario—PRIDA

S/. 9,408'000

S/. 64,608'000

TITULO II: Egresos**SECTOR 12: Economía y Finanzas****PLIEGO 01: Ministerio de Economía y Finanzas.**

U.P. 01: Dirección y Administración General

PROGRAMA 101: Central

E.E.P 001: Central - Administración

ASIGNACION

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

11.02 A las Empresas Públicas

—COFIDE (Programa de Inversiones para el Desarrollo

Artículo 2° — La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenticinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUDITH DE LA MATA DE PUENTE, Senadora Secretaria.

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenticinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

LUIS ALVA CASTRO, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas.